

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, la parte demandante presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar.
Escribiente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós

Radicado: 2019-439

De acuerdo con lo manifestado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por pago total de la obligación se declara terminada la presente ejecución.

Se ordena el archivo del expediente y el desglose del título valor y el contrato de prenda adosado en la demanda con la respectiva constancia de extinción de la obligación.

Sin medidas cautelares por levantar. (remítase a folios 14 y 17 cuaderno 2)

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f811412e83eca6553063523f22eb0a5fecb73085369e7220790a58d3791b128d**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>